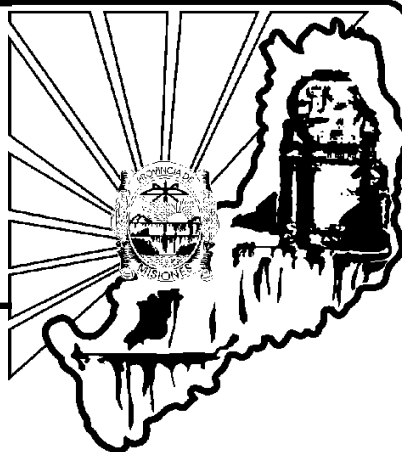


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16664

POSADAS, LUNES 31 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 1586.....</u>	Pág.	2 a 4.
<u>Decreto Sintetizado N°: 868</u>	Pág.	4.
<u>Municipalidad de Salto Encantado:</u>		
<u>Ordenanzas N°s.: 103 y 104.....</u>	Pág.	5 a 11.
<u>Dirección General de Minas y Geología:</u>		
<u>Disposición N° 34/26 - AM.....</u>	Pág.	12.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág.	13 a 15.
<u>Edictos:.....</u>	Pág.	15 a 23.
<u>Subastas:</u>	Pág.	23.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág.	23 a 26.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág.	26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1586

POSADAS, 13 de Agosto de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 2230-26/2026, registro de la Subsecretaría de Protección Civil, caratulado “Subsecretaría de Protección Civil S/Aprobación de Reglamento para Ley V - N° 18 Seguridad Acuática”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada Ley V - N° 18, se establece el marco normativo para regular la seguridad acuática en los espacios, instalaciones públicas y privadas de acceso público de la Provincia de Misiones, habilitados para el desarrollo de las actividades acuáticas, náuticas y ribereñas, así como también la capacitación y el ejercicio de la actividad de guardavidas profesionales;

QUE, por la misma normativa se crea la Dirección General de Seguridad Acuática en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la cual tiene, entre otras, las funciones de autorizar y supervisar la realización de actividades, eventos acuáticos, náuticos y ribereños, emitir la Libreta Provincial de Guardavidas a todo el que esté inscripto en el Registro creado en la Presente Ley;

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas en el Art. 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la reglamentación de la Ley V - N° 18, por medio de la cual se establece el Marco Normativo para regular la seguridad en los espacios, instalaciones públicas y privadas de acceso público de la Provincia de Misiones, habilitados para el desarrollo de las actividades acuáticas, náuticas y ribereñas, así como también la capacitación y el ejercicio de la actividad de guardavidas, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Protección Civil, Dirección General de Seguridad Acuática y Dirección de Seguridad Acuática. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA LEY V – N° 18

SEGURIDAD ACUÁTICA

ARTÍCULO 1°.- (Reglamenta Artículo 1°) La Dirección General de Seguridad Acuática regulará las piletas de clubes, hoteles, piletas privadas de uso público, balnearios, eventos acuáticos organizados con responsabilidad de terceros. Cada municipio de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Acuática, habilitará las piletas, playas y o eventos, tomando como exigencias la correspondiente a la presente ley.-

ARTÍCULO 2°.- (Reglamenta Artículo 5°) Para inscribirse en el Registro Público Único de Guardavidas se deberá:

1. Presentar título de guardavida avalado por el Ministerio de Educación respectivo.
2. Presentar fotocopia de documento de identidad.
3. Presentar certificado de domicilio.

La Dirección General de Seguridad Acuática brindará capacitaciones anuales y los guardavidas que no asistan deberán justificar la inasistencia. Anualmente los guardavidas presentarán el apto psicofísico (Ficha médica expedida por la Dirección General de Seguridad acuática más Ergometría). Con firma y sello de médico matriculado.

La Libreta Provincial de Guardavidas contendrá los siguientes datos:

1. Datos del guardavidas.
2. Lugares donde trabajó.
3. Eventos que haya cubierto.
4. Sanciones recibidas por mal desempeño de sus funciones. Los datos de la prueba de reválida se anotarán en

la libreta y serán transferidos al Registro Público Único de Guardavidas.

Se otorgarán dos copias certificadas de la prueba de reválida que deberá ser presentada en los lugares donde trabaje el guardavidas, una para ser archivada por el empleador y otra para ser exhibida en el lugar de trabajo.-

ARTÍCULO 3°.- (Reglamenta Artículo 6°) Inciso 2, punto a): Si se debiera ausentar del puesto de trabajo deberá retirar a las personas del medio hasta que retorne o tenga un reemplazo. El guardavidas será responsable de buscar su reemplazo (salvo que en su contrato diga lo contrario).-

ARTÍCULO 4°.- (Reglamenta Artículo 8°)

Inciso 1) Requisitos. Teniendo en cuenta las variables de los diferentes eventos, La Dirección General de Seguridad Acuática elaborará un reglamento y/o protocolo interno, que deberá asegurar entre otras medidas como mínimo:

1. Certificado de cobertura,
2. Ambulancia o medico matriculado o enfermero matriculado, carpa de salud,
3. Apto medico (duración 30 días) o Certificado médico con estudios completos (duración 12 meses). Las medidas se ajustarán dependiendo de la jurisdicción que tenga la autoridad superior.

Inciso 3): La Dirección General de Seguridad Acuática será la encargada de regular las pruebas de suficiencia, y de coordinar con los diferentes municipios los lugares aptos para tomar las mismas, asegurando los siguientes parámetros:

1. Las pruebas de reválida serán las mismas en toda la provincia.
2. Las exigencias se dispondrán mediante reglamento interno de la Dirección General de Seguridad Acuática.

Inciso 4): Se estipulará mediante reglamento interno teniendo en cuenta las variables.

Inciso 5): Se controlarán los elementos de seguridad cuando se realicen las inspecciones o cada vez que lo amerite. Siendo responsabilidad del municipio y/o propietario de balneario, pileta, etc., mantener los mismos en óptimas condiciones.

Inciso 9): La Dirección General de Seguridad Acuática debe mantener su personal operativo y la obligación de capacitarlo y actualizarlo.

Este conocimiento será transmitido mediante cursos y talleres de actualizaciones en las maniobras de rescate a los guardavidas y a los diferentes organismos.

Inciso 10): La Dirección General de Seguridad Acuática tendrá la obligación de realizar como mínimo dos cursos de capacitación al año, en lugares a determinar según las necesidades de cada zona.

Inciso 11): Coordinar con la municipalidad los requisitos relacionados a la seguridad para habilitar los lugares donde se practicarán las actividades.-

ARTÍCULO 5°.- (Reglamenta Artículo 9°) Los guardavidas deberán acreditarse presentando el certificado de reválida (actualizado, emitido por la Dirección General de Seguridad Acuática).

ARTÍCULO 6°.- (Reglamenta Artículo 10°) Los titulares propietarios o concesionarios de los espacios, públicos o privados de acceso público, habilitados para desarrollar actividades acuáticas y náuticas, de forma permanente o temporaria, deberán cumplir con los requisitos de la Dirección General de Seguridad Acuática y estarán sujeto a las respectivas inspecciones.

ARTÍCULO 7°.- (Reglamenta Artículo 11°) El Libro de guardia debe estar foliado por la municipalidad. En él se llevarán las novedades de la guardia. Es responsabilidad del guardavida llevarlo al día. Y se tomará como una falta leve no hacerlo.

ARTÍCULO 8°.- (Reglamenta Artículo 12°) Las faltas a los guardavidas se determinarán como.

1. Leves. Hasta 5 días de suspensión.
2. Moderadas. Hasta 60 días de suspensión.
3. Graves. Hasta 180 días de suspensión o más.

Leves:

- a) Vestimenta inadecuada para entrar al agua,
- b) Tardanzas reiteradas
- c) Estar mal ubicado en las guardias,
- d) Utilización exagerada del celular,
- e) No llevar el libro de guardia al día, etc.

Moderadas:

- a) La sumatoria de faltas leves pasará a moderadas,
- b) Ausencia sin aviso, no justificadas.

Graves:

- a) La sumatoria de las mismas pasará a faltas graves,

- b) Abandono del lugar de trabajo en horario de trabajo,
- e) Estar consumiendo drogas o estar intoxicado al momento de realizar la guardia.

Todas las faltas deberán ser comprobadas y tendrán derecho a un descargo. Las mismas determinarán el tiempo de suspensión de la reválida.

Se dejará asentado en el certificado y en la libreta el plazo de suspensión. No pudiendo ejercer la función de guardavida por ese tiempo.

La infracción cometida por el propietario de una instalación pública será informada al municipio. En caso de infracciones comprobables in situ, (si el inspector de Dirección General de Seguridad Acuática arrojará un disco de unos 10 cm, de diámetro en la parte profunda de un color llamativo y este no fuera visto a simple vista determinaría que el agua se encuentra fuera de los parámetros adecuados de seguridad) el inspector deberá tener la posibilidad de al menos retirar al público hasta la llegada de los funcionarios municipales, quienes determinarán las sanciones correspondientes e informará a la Dirección General de Seguridad Acuática sobre dichas medidas o sanciones.

Ante una falta grave los inspectores de la Dirección General de Seguridad Acuática podrán solicitar a la municipalidad que compruebe la infracción, para lo cual se deberá coordinar los días de inspección a fin de tener una comunicación y respuesta rápida con el personal de la municipalidad.

De no contar con la asistencia del personal municipal, el informe labrado por el inspector Dirección General de Seguridad Acuática deberá servir a la municipalidad como comprobante de la infracción, informando por escrito a la Dirección General de Seguridad Acuática de las sanciones aplicadas.

ARTÍCULO 9°.- (Reglamenta Artículo 13°) Inciso 1): La Dirección General de Seguridad Acuática deberá llevar el registro único de guardavida, que contará con lo siguiente requisitos:

1. Fotocopia del título de guardavida.
2. Fotocopia título secundario.
3. Apto médico actualizado.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Certificado de domicilio actualizado en la Provincia de Misiones.

La Dirección General de Seguridad Acuática deberá adjuntar:

1. Certificado exámenes de reválida que haya rendido bajo la supervisión de la dirección.
2. Constancias de: Sanciones, reclamos, denuncias, etc., que fueran presentadas contra dicho guardavida.

Inciso 2 y 3): Articular el trabajo conjunto con la municipalidad y fuerzas públicas para un mejor desempeño de la ley. Y coordinar capacitaciones en conjunto con las diferentes fuerzas.

Inciso 4): Realizar convenios para brindar apoyo a los distintos establecimientos educativos que se dediquen a dictar clases de natación aplicado al salvamento básico con el objetivo de disminuir las tasas de ahogamientos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 868

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 7.060.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100) a favor del Proveedor POTERALA JOAQUIN EZEQUIEL CUIT N° 20-35009912-4, por el servicio de seguridad física en el ámbito del predio LAB INNOVACIÓN, donde funciona el CEDITEC y el laboratorio BIOLAB, dependientes de la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (A.E.D.I.T.), ubicada en la calle José Sorsana 9.790, de la Ciudad de Posadas, durante los meses de Enero y Febrero de 2026, según Factura "B" N° 0009-00000518, efectuado de total conformidad según Acta de Recepción N° 4/2026, Registro A.E.D.I.T. y certificación de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante en cumplimiento de lo establecido por el artículo primero del presente Decreto, a favor del Proveedor POTERALA JOAQUIN EZEQUIEL - CUIT N° 20-35009912-4, con cargo a la JURISDICCION 09 — Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, Cuenta 02 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - A.E.D.I.T.- de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220, Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO

ORDENANZA Nº 103

“CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PIONEROS Y CIUDADANOS DESTACADOS; Y ASIGNACIÓN DE SUS NOMBRES A CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SALTO ENCANTADO”

SALTO ENCANTADO, Misiones, 12 de Agosto de 2026.-

VISTO: La necesidad de asignar denominación oficial a las calles, avenidas, pasajes y demás espacios públicos que aún carecen de nombre en el Municipio de Salto Encantado; y de preservar la memoria histórica de la comunidad mediante el reconocimiento a los pioneros y vecinos que, con su trabajo, compromiso y servicio desinteresado en instituciones públicas, privadas y de bien común, contribuyeron al desarrollo, crecimiento y consolidación de nuestro Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Registro Municipal de Pioneros y Ciudadanos Destacados de Salto Encantado, en el que se inscribirán las personas que, con su trabajo, compromiso y servicio ad honorem en instituciones sociales, educativas, deportivas, culturales, religiosas, productivas o de bien público, hayan contribuido al desarrollo y crecimiento de la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE como Registro Inicial el listado de pioneros y ciudadanos destacados que integra el Anexo I de la presente Ordenanza, el cual forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- EL Registro Municipal permanecerá abierto para la incorporación de nuevos nombres, previa evaluación y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, con el respaldo documental e histórico correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que las calles, avenidas, pasajes y demás espacios públicos que aún no cuenten con denominación oficial serán nombrados, prioritariamente, con los nombres de las personas inscriptas en el Registro Municipal de Pioneros y Ciudadanos Destacados.-

ARTÍCULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con el Honorable Concejo Deliberante, elaborará un cronograma de asignación de nombres a las calles y espacios públicos, respetando el orden y los criterios establecidos en el Registro, procurando representar los distintos aportes realizados al desarrollo de Salto Encantado.-

ARTÍCULO 6º.- EL Anexo I podrá ser ampliado mediante Ordenanza o Resolución del Honorable Concejo Deliberante, incorporando nuevos pioneros y ciudadanos destacados que reúnan los requisitos establecidos por la presente norma.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y ARCHÍVESE.-

FELDMANN – Riveros –Vianna – Viana – Mazurek – Barros – Antúnez De Olivera

ANEXO I

REGISTRO PIONEROS Y PERSONAS DESTACADAS

APELLIDO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES AD HONORM	VIDA	OBSERVACIONES
OTTO EMILIO	Pioneros radicados de 1912	F	
RAFAEL EMILIO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
ESPÍNDOLA TERTULIANO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
PINNO ARTURO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
FRIEDRICH JUAN JULIO	Pioneros radicados antes de 1946, integró cooperadora Esc. 319 y cooperativa agrícola.	F	

WALDER ALBERTO	Pioneros radicados antes de 1946, presidente cooperativa Esc. 319	F	
HIEDE MANUEL	Pioneros radicados antes de 1946	F	
SMITD EMANUEL	Pioneros radicados antes de 1946	F	
PALAVECINO SEGUNDO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
HEBNER ALBERTO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
KLEFENS ALBERTO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
GEMMINN ALBERTO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
MERETZ GUILLERMO	Pioneros radicados antes de 1946; 1º carnicero de Salto Encantado, donó la tierra de la 1ª parte cementerio	F	
RATZINGER ALBERTO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
SCHINDLER RODOLFO	Pioneros radicados antes de 1946	F	
SARGENTO CHAQUECHE Eduardo Ramírez	Sargento de la policía, primer agente de policía que se radicó en la localidad, ligado a las actividades de la Esc. 319; el cual rondan muchas historias y hoy su última morada está en el cementerio local San Gerónimo	F	
GIMÉNEZ PEDRO AGAPITO	Fue tesorero de caja de crédito cooperativa; tesorero en la cooperativa eléctrica; colaborado con los presos del gobierno militar, juntando mantas y ropas para ellos; colaborador activo en la comunidad adventista	F	
CAMAÑO, ALBERTO	Primer director y Maestro de grado de la Esc. 319, Presidente Comisión de Fomento 1951, entre otros	F	Calle a su nombre
BRANCHESI, BRUNO EMILIO	Maestro de grado, Segundo director Esc. 319, Secretario Comisión de Fomento 1951. Gestión puesto policial, creación Caja de Crédito Cooperativo, creación primer Centro Comunitario, Deportivo y Cultural; gerente Cooperativa Agrícola de Salto Encantado; Diputado Provincial, secretario Adm. de la UNaM.	F	Calle a su nombre
VIANA, JUAN	Tesorero Comisión de Fomento 1951, Gestión puesto policial, creación primer Centro Comunitario, Deportivo y Cultural; socio fundador, Presidente de Cooperativa de agua potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Ltda., participó en la creación Caja de Crédito Cooperativo,	F	
WEIRICH, ALFREDO	Vocal Comisión de Fomento 1951	F	
Dr. MAIER JUAN CARLOS	Creación Caja de Crédito Cooperativo, Gestión puesto policial, Presidente de Cooperativa de agua potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Ltda.(1971-1973); creación primer Centro Comunitario, Deportivo y Cultural; fundador de la E.N.E.T. N° 1; Concejal de Aristóbulo del Valle (1983-1995)	F	
FEDERICO Y ENRIQUE HARWIG	Empresarios de una laminadora local, que colaboró con la construcción del 2º edificio escolar 319	F	

KALBERMATTEN, ELIZABETH	2ª maestra de la Esc. 319 y colaboradora en instituciones como cooperadoras, iglesia Nuestra Señora de la Merced (junto a su Padre Rafael), etc.	F	
Hermanos RICARDO Y CARLOS RAUSCHENBACH	Primeros empresarios de ramos generales 1948	F	
FEDERICO EFFSTING	Colono, agricultor y Huesero, colaborador en comisiones varias	F	
COURREGE CARLOS	Colono, colaborador con cooperadores entre otras, integró comisiones pro municipio de Salto Encantado, (luego de la truncada Comisión de Fomento)	F	
Dr. YALUK JUAN BAUTISTA	Médico, titular del Sanatorio Regional, integrante de varias comisiones pro municipio.	V	Calle a su nombre
BEITIA TOMAS	Primer olería de la zona, después secadero de té (el Vasco S.A.), colaborador con actividades del pueblo	F	
VIANNA PEDRO AMÉRICO	Maestro, vice director, director Esc. 319; secretario, tesorero, presidente de club Ex A. 319; socio fundador, Secretario, tesorero, vicepresidente, presidente de Copasel Ltda. (18 de presidente y 28 años en el consejo de administración); cuenta ventista, gerente caja de Crédito Cooperativo; Presidente Club Libertad, Presidente Comisión Iglesia Ntra. Señora de la Merced Concejal de Aristóbulo del Valle (1987-1991); integró comisión pro municipio de Villa Salto Encantado (1991- 1993) Salto Encantado; Miembro de comisión 1º festival del Salto Encantado; presidente ROTARY CLUB;	F	
PELLIZER MARIO HITALO	Concejal de Aristóbulo del Valle (2003-2007), intendente interino y colaborador activo de la población	F	
FINKE JUAN	Fundador y bochofilo del club de Ex A. 319; colaborador de la cooperadora de la Esc. 319; Concejal de Aristóbulo del Valle (2003 – 2007) cedió su espacio particular para que funcione la casa de la mujer de Salto Encantado; integrante de comisión pro municipio; diseñó una bandera para Salto Encantado, la cual está en resguardo en la municipalidad para próximo concurso.	F	
KLATTE JUAN	Carnicero, colaborador de todas las comisiones, además cedió su local para el funcionamiento de la primera caja de crédito cooperativo	F	
GRAHL JUAN	Llegó en 1961, adquiere al llegar la única Hostería del pueblo (cuarto dueño, le compró a un extranjero) Miembro del club ex alumnos 319 (jugó al fútbol y donó la madera para la cancha de bochas); Comisión pro municipio, también colaborador de otras comisiones.	F	
FONTANA ENRRRIQUETA	Señora de don Juan Grahl, 1º canillita del pueblo del diario El Territorio, 1º Edición, comisión casa de la mujer, sacra.	F	

STATKIEVICH CASIMIRO	Agricultor, miembro cooperadora Esc. 529; colaborador en comisiones, integrante de comisiones pro municipio de 1991 hasta las últimas iniciativas a la municipalización de Salto Encantado	F	
KLATE NELIDA ALBINA	Maestra de labores Esc. 319; Fundadora E.N.E.T. N° 1; colaboradora en muchas comisiones.	F	
Dr. PEREIRA JUSTO JOSE	Medico de salud pública, titular sanatorio Salto Encantado; Miembro del club ex alumnos 319; Miembro de comisión 1° festival del Salto Encantado y activo en comisiones pro municipio.	F	Calle a su nombre
BRAITEMBUCK ALFREDO	Miembro del club Ex A. 319 y colaborador constante del pueblo	F	
CURT NAUMAN	Empresario yerbatero, comerciante y emprendedor local	F	Calle a su nombre
SCHINDLER PABLO	Agricultor, colaborador en comisiones, integrante de comisiones pro municipio del 1991 hasta las últimas iniciativas a la municipalización de Salto Encantado	F	
OLIVERA PEDRO	Vino de campo grande 1960. Jugador de futbol, participo en el club Libertad, luego fue dirigente del mismo club paso más tarde a Ex A. 319 y en la década del 90 fue técnico; siempre colaborando con el futbol local	F	
CALVO JUAN JOSE	Coop. Esc. 319; comisión Ex a. 319, consejo administración Copasel, colaboró con policía, bomberos, iglesia, etc.; liga obereña de futbol; comisión centro comunitario; futbol de salón		

PS137033 V16664

ORDENANZA N° 104

COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA N° 99/2026

INDIVIDUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL PLAN DE AHORRO TOYOTA GRUPO N° 1873 - ORDEN N° 106 A FAVOR DE COPASEL - DACIÓN EN PAGO - REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

SALTO ENCANTADO, Misiones, 12 de Agosto de 2026.-

VISTO: La Ordenanza N° 99/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Salto Encantado el 5 de Agosto de 2026; las Resoluciones Municipales Nros. 40/2024 BIS y 41/2024 BIS; las actuaciones administrativas y contractuales desarrolladas en relación con los Planes de Ahorro administrados por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados; la Solicitud de Cesión de Derechos N° 0003045452, Contrato N° 0005179481, correspondiente al Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106; la cesión efectuada por la Municipalidad de Salto Encantado a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Limitada (COPASEL); las acreencias que dicha Cooperativa mantiene respecto de la Municipalidad por prestaciones y servicios; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza N° 99/2026, el Honorable Concejo Deliberante autorizó y regularizó las actuaciones administrativas, contractuales, patrimoniales, financieras y presupuestarias vinculadas a los planes de ahorro oportunamente aprobados mediante Resoluciones Municipales Nros. 40/2024 BIS y 41/2024 BIS, ratificando particularmente las actuaciones correspondientes al recupero y cesión del plan identificado como Grupo N° 1873 - Orden N° 106;

QUE, la citada Ordenanza constituye el marco normativo general de regularización de las operatorias, correspondiendo complementar sus disposiciones mediante la individualización específica del instrumento de cesión, la identificación de la persona jurídica cesionaria, el valor atribuido a la operación, su causa jurídica y las medidas administrativas,

patrimoniales, presupuestarias y contables necesarias para su cierre definitivo;

QUE, mediante Solicitud de Cesión de Derechos N° 0003045452, Contrato N° 0005179481, la Municipalidad de Salto Encantado, CUIT N° 30-71686340-5, en carácter de cedente y representada por el Intendente Municipal Eldor Aníbal Hut, cedió el cien por ciento (100 %) de su posición contractual en el Plan de Ahorro Toyota correspondiente al Grupo N° 1873 - Orden N° 106, a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Limitada (COPASEL), CUIT N° 30-58569784-9, en carácter de cesionaria, representada por su Presidente Nelson Gerardo Sobotka;

QUE, el referido instrumento consigna un valor de cesión de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00), informándose asimismo un valor histórico del plan de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.372.159,04) y un valor actualizado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.375.121,35);

QUE, la Solicitud de Cesión fue suscripta el día 30 de Marzo de 2026, certificándose las firmas el día 31 de Marzo de 2026 por la Escribana Robin Garrido Nabila Anahí, Registro Notarial N° 114, Acta N° 161, y siendo posteriormente legalizadas por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones el día 1° de Abril de 2026, bajo Legalización N° L0000005114, habiéndose abonado asimismo el Impuesto de Sellos correspondiente por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.875,61);

QUE, conforme surge del instrumento de cesión, las partes asignaron a la transferencia de los derechos correspondientes al Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106 un valor de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00), suma que constituye el valor económico de la prestación efectuada por la Municipalidad a favor de COPASEL y, consecuentemente, el límite hasta el cual podrán considerarse canceladas mediante dación en pago las obligaciones municipales preexistentes a favor de dicha Cooperativa;

QUE, la Municipalidad de Salto Encantado mantiene obligaciones pendientes de cancelación a favor de COPASEL derivadas de prestaciones y servicios efectivamente brindados por dicha entidad, resultando necesario determinar e individualizar los conceptos, períodos, facturas, comprobantes e importes que conforman las acreencias existentes con anterioridad a la fecha de instrumentación de la cesión;

QUE, a tal efecto, corresponde que COPASEL presente una liquidación formal, detallada y respaldada documentalmente de las acreencias correspondientes exclusivamente a prestaciones y servicios efectivamente devengados con anterioridad al 30 de Marzo de 2026, debiendo excluirse de la presente operatoria cualquier obligación cuyo devengamiento resulte posterior a dicha fecha;

QUE, una vez presentada dicha liquidación, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, previa intervención de las áreas administrativas y contables competentes, proceda mediante Resolución fundada a verificar, individualizar y aprobar los períodos, conceptos, facturas y/o comprobantes que serán alcanzados por la operación, hasta integrar la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00);

QUE, la cesión efectuada reviste carácter oneroso y encuentra su causa en la cancelación de obligaciones preexistentes de la Municipalidad a favor de COPASEL mediante la entrega de un bien distinto del dinero, configurándose la operación como cesión de derechos en pago o dación en pago, conforme la caracterización desarrollada en el informe jurídico incorporado a las actuaciones;

QUE, consecuentemente, deberán considerarse canceladas por medio de la dación en pago únicamente aquellas obligaciones que sean expresamente individualizadas y aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, hasta la concurrencia máxima del valor atribuido a la cesión;

QUE, asimismo, resulta necesario contemplar el tratamiento de las diferencias, reintegros, devoluciones, saldos acreedores u otros importes que pudieran surgir como consecuencia de los pagos efectuados oportunamente por la Municipalidad durante la operatoria de recupero del plan;

QUE, en razón de que COPASEL reviste actualmente el carácter de titular de la posición contractual cedida, podría ocurrir que, por razones propias de la operatoria de la administradora o de la concesionaria interviniente, las sumas que correspondan por dichos conceptos sean transferidas directamente a la Cooperativa;

QUE, tales importes, en cuanto tengan origen en pagos realizados con fondos municipales y no integren el valor de la cesión, corresponden al patrimonio de la Municipalidad de Salto Encantado y deben ingresar íntegramente al Tesoro Municipal, aun cuando sean percibidos inicialmente por COPASEL en su condición de actual titular del plan;

QUE, corresponde asimismo instrumentar bilateralmente la causa de la cesión mediante un Convenio de Dación en Pago entre la Municipalidad y COPASEL, en el cual se individualicen las obligaciones alcanzadas, el valor atribuido a los derechos cedidos y sus efectos cancelatorios, debiendo la Cooperativa otorgar la correspondiente carta de pago;

QUE, las operaciones deberán quedar reflejadas en los registros presupuestarios, contables y patrimoniales de la Municipalidad de manera íntegra, separada y transparente, incorporándose la totalidad de sus antecedentes a la rendición de cuentas del ejercicio correspondiente;

QUE, la presente Ordenanza tiene carácter complementario de la Ordenanza N° 99/2026, manteniéndose plenamente vigentes las disposiciones de esta última en todo aquello que no resulte específicamente precisado por la presente;

QUE, tratándose de una operación que involucra la disposición de derechos integrantes del patrimonio municipal, corresponde observar la mayoría exigida por el Artículo 54° de la Ley XV - N° 5, dejándose debida constancia de ello en el acta de la sesión respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- COMPLEMENTÁSE la Ordenanza N° 99/2026, manteniéndose plenamente vigentes las autorizaciones, ratificaciones y demás disposiciones contenidas en la misma, con las precisiones establecidas por la presente respecto de la cesión del Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE específicamente la Solicitud de Cesión de Derechos N° 0003045452, Contrato N° 0005179481, suscripta el día 30 de Marzo de 2026, mediante la cual la Municipalidad de Salto Encantado, CUIT N° 30-71686340-5, cedió el cien por ciento (100 %) de su posición contractual correspondiente al Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106, a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Limitada (COPASEL), CUIT N° 30-58569784-9, por un valor de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Salto Encantado Limitada (COPASEL) deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal una liquidación formal, detallada y documentada de las acreencias que mantenga contra la Municipalidad de Salto Encantado, correspondiente exclusivamente a servicios, prestaciones, conceptos y períodos efectivamente devengados con anterioridad al 30 de Marzo de 2026.

La liquidación deberá encontrarse discriminada por período, concepto, factura y/o comprobante e importe, acompañándose las facturas, liquidaciones, constancias de prestación y demás documentación respaldatoria que permita verificar el origen, legitimidad y exigibilidad de cada obligación.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a verificar, conformar y aprobar mediante Resolución fundada, previa intervención e informe de las áreas administrativas, contables y/o jurídicas competentes, los períodos, conceptos, facturas y demás obligaciones individualizadas en la liquidación presentada por COPASEL, hasta integrar la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00), correspondiente al valor asignado a la cesión de derechos del Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106 efectuada a favor de dicha Cooperativa.

La Resolución deberá individualizar expresamente cada período, concepto, factura y/o comprobante e importe comprendido, dejando constancia de que se trata de obligaciones municipales efectivamente devengadas con anterioridad al 30 de Marzo de 2026 y debidamente respaldadas en las actuaciones administrativas.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00) constituye el límite máximo de obligaciones municipales susceptibles de cancelación mediante la dación en pago instrumentada a través de la cesión del cien por ciento (100 %) de los derechos correspondientes al Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106 a favor de COPASEL.

En consecuencia, únicamente se considerarán cancelados mediante la referida dación en pago los períodos, conceptos, facturas y/o comprobantes expresamente individualizados y aprobados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal hasta alcanzar la suma de \$ 6.300.000,00.

No quedarán comprendidas en la presente operatoria las obligaciones correspondientes a períodos posteriores al 30 de Marzo de 2026 ni aquellas acreencias que no hayan sido expresamente incorporadas a la liquidación y al acto administrativo aprobatorio.

Las obligaciones que excedieren el referido importe, aun cuando correspondan a períodos anteriores al 30 de Marzo de 2026, conservarán el tratamiento administrativo, presupuestario y contable que legalmente corresponda y no se considerarán canceladas por efecto de la presente operación.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que la cesión individualizada en el artículo 2° reviste carácter ONEROSO y se efec-

túa en concepto de DACIÓN EN PAGO, imputándose el valor de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00) a la cancelación de las obligaciones que resulten individualizadas y aprobadas conforme al procedimiento establecido en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con COPASEL el correspondiente Convenio de Dación en Pago, en el cual deberán individualizarse la Solicitud de Cesión de Derechos N° 0003045452, Contrato N° 0005179481; las obligaciones municipales aprobadas conforme a la presente; su origen, períodos, conceptos e importes; el valor atribuido a los derechos cedidos; y su imputación al pago de las obligaciones respectivas.

El convenio deberá contener la correspondiente carta de pago de COPASEL, mediante la cual la Cooperativa deje constancia de la extinción de las obligaciones individualizadas hasta la efectiva concurrencia de la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00).-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir e ingresar al Tesoro Municipal toda suma, diferencia, reintegro, devolución, saldo acreedor o cualquier otro importe que resulte a favor de la Municipalidad de Salto Encantado como consecuencia del recupero del Plan de Ahorro Toyota Grupo N° 1873 - Orden N° 106, de los pagos efectuados oportunamente por la Municipalidad y/o de la liquidación definitiva de la operatoria. ESTABLÉCESE que, cuando por razones propias de la operatoria del plan, de la administradora o de la concesionaria interviniente, dichas sumas fueran transferidas a COPASEL en su carácter de actual titular de la posición contractual, ésta deberá transferirlas íntegramente a la Municipalidad de Salto Encantado, por corresponder a fondos originados en pagos efectuados con recursos municipales.-

ARTÍCULO 9°.- INSTRÚYASE a la Tesorería y Contaduría Municipal a verificar la efectiva acreditación de los importes previstos en el artículo precedente, emitir las constancias correspondientes y efectuar su registración presupuestaria y contable conforme a la naturaleza del reintegro y al ejercicio de origen de los fondos.-

ARTÍCULO 10°.- DISPÓNESE que la Contaduría Municipal efectúe las registraciones presupuestarias, contables y patrimoniales correspondientes a la dación en pago en forma diferenciada, exteriorizando el reconocimiento de las obligaciones municipales individualizadas y su cancelación mediante la cesión de derechos autorizada, garantizando la debida trazabilidad de la operación.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE que cualquier obligación de naturaleza tributaria que eventualmente mantenga COPASEL frente a la Municipalidad de Salto Encantado deberá ser determinada, liquidada y percibida en forma independiente, no pudiendo ser objeto de compensación ni imputación a la dación en pago regulada por la presente.-

ARTÍCULO 12°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación al expediente administrativo de la totalidad de la documentación respaldatoria de la operación, incluyendo la liquidación presentada por COPASEL; las facturas, comprobantes y antecedentes que la sustenten; los informes de las áreas municipales intervinientes; la Resolución aprobatoria; la Solicitud de Cesión de Derechos; sus certificaciones, legalizaciones y constancias tributarias; el Convenio de Dación en Pago; la carta de pago; las registraciones presupuestarias, contables y patrimoniales; y las constancias de ingreso al Tesoro Municipal de las sumas comprendidas en el artículo 8° de la presente.-

ARTÍCULO 13°.- DISPÓNESE que la totalidad de las actuaciones y documentación respaldatoria vinculadas con la presente operatoria sean incorporadas a la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2026, a los fines de su debido control conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 14°.- DÉJASE expresamente establecido que la presente Ordenanza complementa la Ordenanza N° 99/2026 y no importa su derogación ni sustitución, manteniéndose asimismo íntegramente vigentes las disposiciones de aquella referidas a la operatoria correspondiente al Plan Recuperado Grupo N° 1889 - Orden N° 79, que resulta ajena al objeto específico de la presente.-

ARTÍCULO 15°.- DÉJASE constancia que la presente Ordenanza deberá ser sancionada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, conforme al Artículo 54° de la Ley XV - N° 5, debiendo consignarse el resultado de la votación en el acta de la sesión correspondiente.-

ARTÍCULO 16°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Regístrese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

FELDMANN – Riveros – Viana – Mazurek – Barros – Antúñez De Olivera

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 34/26-AM

POSADAS, 26 de Agosto de 2026.-

VISTO: “La solicitud de Renovación del Permiso para la extracción y comercialización de arena, presentada por el Productor Minero Don Jorge Daniel Muniagurria, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales vigentes;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815/03 en su Artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del territorio provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año la concesión otorgada por Disposición Nro. 39/23-AM-cuya fecha de vencimiento ha operado el día 05 de Septiembre del año 2024, a favor del Señor JORGE DANIEL MUNIAGURRIA titular del Documento Nacional Número 13.004.184, de nacionalidad argentina, de ocupación Técnico Mecánico Nacional, divorciado, con domicilio Real y Legal declarado en Avenida Trincheras de San José N° 1.180, Posadas, Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1567,5 - 1570,5 - 1584,5 - 1591 al 1600 - 1620 - 1631 - 1632 - 1634 - 1644 - 1776 - 1785 - 1790 - 1809,8 - 1815 - 1821 - 1867,5 - 1874 - 1875 - 1878 - 1880 - 1882 - 1911,8 - 1924 los cuales son bancos ribereños ubicados en la margen izquierda del río Paraná y kilómetro 5 sobre río Iguazú. Las operaciones de extracción se realizarán con Buque Motor Arenero denominado “OTELLO” matrícula individual N° 0745 de Bandera Argentina y “TUPÁ” matrícula individual N° 03050 de Bandera Argentina, de su propiedad.

ARTÍCULO 2°.- LA renovación concedida por la presente disposición tendrá vigencia a partir del día 06 de Septiembre del año 2026 y hasta el día 05 de Septiembre del año 2027. Las operaciones de extracción no deberá afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente disposición, la zona mencionada en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas abajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Digesto Jurídico Ley XVI N° 1 (antes Decreto Provincial 235/75).

ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI N° 14, (antes Ley Provincial 1.572) Decreto Reglamentario 2.113 (Ley de Guías de mineral y Planillas de producción). Asimismo, queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción, y le queda prohibido transferirla sin Permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente disposición, se hará entrega al concesionario del Original y una Copia de este instrumento legal. Es obligación del concesionario realizar la publicación de la misma, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con ajuste a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

SOCIEDADES

EL ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE.- EL ARCO S.R.L. CUIT N° 30-70994384-3.- Mediante Acta Volante de fecha 3 de Marzo de 2026 los Socios resolvieron por Unanimidad designar como Gerentes por el período que establece la Cláusula Décima del contrato constitutivo, al Sr. AGUSTÍN HORACIO GIMÉNEZ D.N.I. 32.596.755 CUIT 20-32596755-3 y a FÁTIMA JOHANA GIMÉNEZ D.N.I. 30.212.942 CUIT 27-30212942-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Beato Roque González S/N° esquina Pringles de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones. Agustín Horacio Giménez, Socio Gerente.-

PP137015 \$5.000,00 V16664

LATITUD VEINTISIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por instrumento privado de fecha 24 de Agosto de 2026, ANÍBAL FERNANDO ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad Número 35.711.803, CUIT/CUIL 20-35711803-5, argentino nativo, nacido el día 23 de Octubre de 1991, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Ivanowski N° 2.035 de esta Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones y FERNANDO SEBASTIÁN MORINIGO, soltero, hijo de Atilio Inocencio Morinigo y de Irma Benítez, argentino nativo, nacido el día 18 de Agosto de 1981, Documento Nacional de Identidad Número 29.210.312 (CUIL 20-29210321-4), de profesión Abogado, domiciliado en Chubut N° 1.929 de esta Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones; acuerdan formalizar ADENDA al Contrato Constitutivo de la Sociedad “LATITUD VEINTISIETE S.R.L.” celebrado en fecha 25 de Mayo de 2026, a efectos de cumplimentar requerimientos efectuados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, conforme Dictamen Jurídico S/N° recaído en el Expediente N° 1.275/2026. Por la presente adenda, las partes establecen que por error involuntario se consignó erróneamente los montos de capital social y aportes dejando expresamente aclarado que el capital social de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) ANIBAL FERNANDO ÁLVAREZ suscribe tres mil (3.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, que hacen un total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). Dicho monto será integrado en dinero en efectivo, obligándose el socio a efectuar en este acto la integración del cincuenta por ciento (50%), equivalente a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), quedando el saldo a integrar en el plazo máximo de Un (1) AÑO. b) FERNANDO SEBASTIÁN MORINIGO suscribe dos mil (2.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000). Dicho monto será integrado en dinero en efectivo, obligándose el socio a efectuar en este acto la integración del cincuenta por ciento (50%), equivalente a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), quedando el saldo a integrar en el plazo máximo de Un (1) AÑO.

En todo lo demás no modificado por este instrumento, las partes ratifican íntegramente la transferencia de acciones celebrada en fecha 24 de Mayo de 2026, así como sus cláusulas, efectos legales y contractuales.- Aníbal Fernando Alvarez. Gerente.-

PP137016 \$19.500,00 V16664

LOS GURISES DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha Veintidós del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis, de la certificación de firmas realizada por Escribano Público, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada “LOS GURISES DISTRIBUIDORA S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Ruta Nacional 14, Km. 1.050 de la Localidad de San Pedro.

SOCIOS: GUY ORLANDO SAMUEL, D.N.I. N° 33.566.321, CUIT 20-33566321-8, argentino, nacido el 27/01/1988, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km. 1.048, San Pedro, Departamento San Pedro, Misiones; y RAINECK KARINA VERÓNICA, D.N.I. N° 36.451.108, CUIT 27-36451108-1, argentina, nacida el 07/08/1992, casada, de profesión Abogada, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km. 1.050, San Pedro, Departamento San Pedro, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: ACTIVIDADES COMERCIALES: a) Comercio mayorista: La compra, venta y distribución al por mayor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, higiene personal, y demás mercaderías en general, mediante la explotación de supermercados mayoristas, centros de distribución y depósitos comerciales, b) Comercio minorista: La compra, venta y distribución al por menor

de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, higiene personal, y demás bienes de consumo masivo, a través de supermercados, autoservicios y establecimientos similares, c) Indumentaria: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de prendas de vestir, calzado, accesorios de moda, textiles y artículos de indumentaria en general. ACTIVIDADES DE SERVICIOS: a) Transporte automotor de cargas: La prestación de servicios de transporte automotor de cargas en general, a nivel nacional e internacional, incluyendo el transporte de mercaderías, productos perecederos y no perecederos, materiales de construcción y toda clase de bienes, b) Movimiento de suelos: La prestación de servicios de movimiento de suelos, excavaciones, nivelaciones, compactaciones, rellenos, desmontes y toda clase de trabajos con maquinaria vial y pesada, tanto en obras públicas como privadas, c) Servicios inmobiliarios: La compra, venta, permuta, locación, administración, intermediación y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, el desarrollo y administración de emprendimientos inmobiliarios, la representación de terceros en operaciones inmobiliarias, y la gestión de propiedades en general. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: El cultivo, producción, acopio, industrialización y comercialización de productos primarios de origen vegetal y animal, incluyendo sin carácter limitativo: Cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, madera y subproductos forestales, así como toda otra actividad agropecuaria complementaria o conexas.

CAPITAL: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, distribuidos como sigue: GUY ORLANDO SAMUEL, cinco mil quinientas (5.500) cuotas, y RAINECK KARINA VERÓNICA, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad; Administrador: GUY ORLANDO SAMUEL, D.N.I. N° 33.566.321, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km. 1.048, San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo.- Guy Orlando Samuel. Administrador.-

PP137029 \$29.000,00 V16664

ITACORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se hace saber para su publicación por un día la constitución de la sociedad que se detalla a continuación:

1. SOCIO ÚNICO: ZANIN DARLAN, D.N.I. N° 93.952.242, CUIT 20-93952242-6, de nacionalidad brasileño, nacido el día 18 de Septiembre de 1989, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Quaranta N° 4.070, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: Constituida por instrumento privado (conforme Anexo II - Disposición N° 234/18 - DPJ) de fecha 26 de Mayo de 2026.

3. DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "ITACORA S.A.S."

4. SEDE SOCIAL: Establece su sede social en calle Catamarca N° 1.415, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

5. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 25 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación Agropecuaria y Ganadera; b) Producción Agrícola y Forestal; c) Industrialización y Faena; d) Comercialización y Comercio Exterior; e) Servicios y Consultoría. Específicamente a la cría de ganado, explotación avícola integral, cultivo y cosecha de alimentos, explotación forestal, transformación de maderas, operación de frigoríficos, importación y exportación de insumos y maquinaria, y asesoramiento técnico sectorial.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000,00), representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000,00) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El socio único suscribe el 100% del capital e integra el veinte por ciento (20%) en dinero efectivo.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un órgano integrado por un mínimo de uno y máximo de cinco miembros por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a ZANIN DARLAN, D.N.I. N° 93.952.242 y como Administradora Suplente a JULIANA SILVA SARZI, D.N.I. N° 95.122.769, CUIT 27-95122769-8, de nacionalidad brasileña, casada, nacida el 04 de Enero de 1991, ambos con domicilio real en Avenida Quaranta N° 4.070 de Posadas, Misiones, quienes aceptan los cargos y constitu-

yen domicilio especial en la sede social sita en calle Catamarca N° 1.415, Posadas, Misiones.

9. CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026. López Gustavo Aníbal, Autorizado.-

PP137031 \$23.000,00 V16664

CORRALÓN RUZAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DESIGNACIÓN GERENTE.- CORRALÓN RUZAK S.R.L. CUIT N° 33-71685578-9.- Mediante Escritura N° 287 de fecha 26/08/2026, pasada al folio 717 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 se procedió protocolizar Acta de reunión de socios de CORRALÓN RUZAK S.R.L. donde renuncia a la Gerencia DANYLO MARTÍN RUZAK y se designó como Gerente al Señor GENARO DAMIÁN RUZAK, Documento Nacional de Identidad 31.789.903, CUIT 20-31789903-4, argentino, mayor de edad, nacido el día 20 de Abril de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Inés Podluzny, domicilio en calle Los Pinos 105, Leandro N. Alem, Misiones, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en el citado.- Genaro Martín Ruzak, Socio Gerente.-

PP137032 \$5.000,00 V16664

EDICTOS

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A., sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 353/2021 HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO” se dispuso: NOTIFICAR a familiares de la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11 bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a los mismos que, en caso de requerir información relativa al estado de la causa, conocer los derechos que les asisten y/o los beneficios a los que pudiera acceder el condenado en autos, así como expresar su opinión y/o manifestar cuanto estimen pertinente, deberán comparecer ante este Tribunal, sito en calle La Rioja N° 1.561 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Rocío Laura Texo. Secretaria.-

SC136876 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 79186/2021 MORALES JOEL MAXIMILIANO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MORALES JOEL MAXIMILIANO ya filiado en la presente causa N° 79186/2021 por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 239°, 89° en función del Art. 80° Inc. 11 y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MORALES JOEL MAXIMILIANO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/09/2024, oficio N° 26349268.- III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos Beeger. Secretario.-

SC136877 E16661 V16665

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. N° 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 842/2023 MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR S/ JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2023”, registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 211/212 la Sentencia N° 160/2026-TC... de fecha 14 de Mayo de 2026, que resuelve no hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. JOSÉ FERREIRA contra la Sentencia N° 1523/2025 T.C., ratificar los Artículos 2°, 3° y 4° de la Sentencia N° 1523/2025 T.C.; manteniendo desaprobada la rendición de cuentas y ratificando el monto del cargo pecuniario solidario. SE HACE SABER asimismo, que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 160/2026 T.C... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E. Machado, Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.-

SC136932 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 121910/2022 DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL S/ AMENAZAS SIMPLES Y DAÑO EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL ya filiado en la presente causa N° 121910/2022 por el delito de AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 149° bis y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebelría y Detención que pesa sobre DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL, que fuera comunicado a Je-

fatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 22/10/2024, oficio N° 26730587.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraíga copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC136944 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2, sito en calle Bolívar N° 1.745, tercer piso, de Posadas, Secretaría Única, a mi cargo, CITA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a los herederos o representantes legales del Sr. BALBUENA SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 29.138.873 en “EXPTE. 2992/2008 BALBUENA SERGIO ALEJANDRO C/ LUBRICENTRO ALAN Y OTROS S/ LABORAL”, ello conforme se encuentra dispuesto la siguiente disposición, que en su parte pertinente dice: “Posadas, 28 de Noviembre de 2024. Atento a constancias de autos, corresponde señalar que según surge de la Cédula Diligenciada obrante bajo el ID 23098111 la Sra. RAMÍREZ VIVIANA GLADYS ha sido notificada de la citación dispuesta en autos por ser la madre de quien en vida fuera el actor en autos, no presentándose a estar a derecho hasta la fecha por lo que se le tiene por decaído el derecho dejado de usar. Sin perjuicio de ello, atento al carácter de apoderado que reviste la Dra. DE LA MATA ANDREA MARIEL y no pudiendo determinar la existencia y el domicilio de herederos o del representante legal, CÍTESELOS por edicto para que dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausente. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario autorizado para las publicaciones legales, contemplando el beneficio del Art. 20° del CPL. Asimismo, se le hace saber al profesional interviniente que deberá continuar con el trámite de la causa hasta la comparecencia de los citados o hasta el vencimiento del plazo para hacerlo, bajo apercibimiento de la responsabilidad que le quepa en caso de omisión. A su cargo queda la publicación ordenada”. Dr. Mangini Sebastián, Juez. Dra. Cecilia M. Montes. Secretaria.-

SC136945 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Montecarlo, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Brasil N° 3.691 esquina Roque Sáenz Peña,

1º piso, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. ELSA KOPP, D.N.I. Nº 1.054.126, en autos caratulados “EXPTE. Nº 181874/2025 KOPP ELSA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 13 de Agosto de 2026. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP136947 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, en autos caratulados: “EXPTE. Nº 88069/2024 AGUIRRE MEDINA JORGE RAMON S/ SUCESORIO”. Juez. Dr. Raul Anibal Cabral. Juez de Juzgado Civil y Comercial Nº 7. (...) Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación, CITANDO y EMPLAZANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Causante por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727º del CPCyCyVF y 2.340º CCyC). CAUSANTE: AGUIRRE MEDINA JORGE RAMON C.I. Nº 11.132.037. Posadas, Misiones, de 2025. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136951 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/Nº de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores de BRITZ SERGIO DANIEL D.N.I. Nº 26.927.616 a estar a derecho en “EXPTE. Nº 105025/2026 BRITZ SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Griffiths Miguel Gerónimo, Juez.-

PP136955 \$10.500,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SATORRA, D.N.I. Nº 14.946.042 en “EXPTE. Nº 114600/2025 SATORRA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Agosto 2026. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136956 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en el

“EXPTE. Nº 167553/2019 caratulado: LEONARDELLI ROBERTO CARLOS S/ AMENAZA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LEONARDELLI ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 20.516.776 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 25 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a LEONARDELLI ROBERTO CARLOS en la presente causa Nº 167553/2019 caratulada: “LEONARDELLI ROBERTO CARLOS S/ AMENAZA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen Nº 167553/2019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 4 (Apóstoles) Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Amenazas (Art. 149º bis del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del CPP y Art. 76º ter, Párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Mnes., 21 de Agosto de 2026.- ...OFÍCIENSE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136959 E16662 V16666

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 139987/2020 BOGADO JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 147291/2019 FLORES ANTONIA Y BOGADO GONZÁLEZ ANTONIO WILFRIDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. BOGADO JORGE ARGENTINO D.N.I. Nº 12.327.015 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP136963 \$18.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01192/26.- EXPEDIENTE Nº 00290-P/2026 Registro I.PRO.D.HA. POOTER ALFONSO FABIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. C- LOTE 02-NOMENC. CATASTRAL: MZ. C- PARC. 02- Bº 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLA LONGA).- VISTO ... CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el “ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTRE-

GA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA - PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL”, mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: C, LOTE: 0002, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: C, PARC.: 0002, NRO.CALLE: 0 - BARRIO: 4497 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV.- VILLALONGA) SAN VICENTE”, a favor del Sr. POOTER ALFONSO FABIAN D.N.I. N° 35.945.305.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2558/25, perteneciente al Sr. POOTER ALFONSO FABIAN D.N.I. N° 35.945.305, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136964 A Pagar \$31.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00622/26.- “EXPTE. N° 01033-F/2026 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “FLORES NICOLAS ANTONIO - DA SILVA FANY ADRIANA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - GARUPÁ - MISIONES”. ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. FLORES NICOLAS ANTONIO, D.N.I. N° 17.121.057 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Obra N° 624- Barrio: 1413- 138 V. GARUPÁ- A/05- 2º ET. (50) ENRIQUE Manzana: 402- Lote 11, de 3 dormitorios, actualmente según sistema web determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 5, MANZ.: 402, LOTE: 11, BARRIO: 624- 168 VIV. A-05 GARUPÁ 2º ETAPA 50 VIVIENDAS- LOMAS DEL SOL- GARUPÁ.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4049/07, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 03 de Diciembre de 2007, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. FLORES NICOLAS ANTONIO, D.N.I. N° 17.121.057, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. DA SILVA FANY ADRIANA, D.N.I. N° 27.212.713. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136965 A Pagar \$27.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01070/26.- “EXPTE. N° 01642-M/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MOLINA MARCELA ASUCENA- TOEBE RICARDO DANIEL S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD- COMANDANTE ANDRESITO- MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. TOEBE RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 35.012.368, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SEC. 4 - MANZ. 0288 - LOTE 0010 - Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0288 - PARC. 0010 - PART. 15303 - PLANO 58269 - Barrio 5394 - 26 VIV. MISIONERAS 2020 - COMANDANTE ANDRESITO - 1º ETAPA (SAUCEDO - ENT. 26 Viv.) CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 03169/24, registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2024, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. TOEBE RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 35.012.368, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MOLINA MARCELA ASUCENA, D.N.I. N° 21.182.878, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136966 A Pagar \$28.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01209/26.- EXPEDIENTE N° 02907-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA - DUTRA DEBORA YAQUELIN - LEGAJO IPRODHA CR N° 778/19 ALMAFUERTE.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR LA RESOLUCIÓN N° 1713/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2020, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MONOB.: 25, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: LAUREL, FINCA: 25, BARRIO: 10 VIV. ECONOM. ALMAFUERTE - ALMAFUERTE”, a favor de la Sra. DUTRA DEBORA YAQUELIN D.N.I. N° 43.120.258.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 778/19, perteneciente a la Sra. DUTRA DEBORA YAQUELIN D.N.I. N° 43.120.258, el cambio de situación de “N” (NORMAL) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las ac-

ciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136967 A Pagar \$27.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01182/26.- “EXPTE. Nº 05222-L/2024 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “LORENZO ARMANDO D.- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 000A, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. 2360- B° 40 VIV. A. DEL VALLE- PFEH (1° ENT. 20 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE-PRONTO DESPACHO”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 3096/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/07/2010 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. LORENZO ARMANDO D. D.N.I. Nº 24.033.746 y FERREYRA SONIA MARIBEL D.N.I. Nº 32.731.240, la vivienda identificada como: BARRIO Nº 1632, 40 VIV., A. DEL VALLE- PROV. DE MNES.- 20 VIV. 1° ETP, Sección: 3, Manzana: 000A, Lote: 0002, Número de Partida: 000, ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, CHACRA: 0000, MANZ.: 370, LOTE: 12, PISO: 0, DEPTO.: ESC.: 0, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 1, CHACRA: 0, MANZ.: 370, PARC.: 12, PART.: 21182, Barrio: CONV. 2360- B° 40 VIV A. DEL VALLE- PFR (1° ENT. 20 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. LORENZO ARMANDO D. y FERREYRA SONIA MARIBEL en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiera registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136968 A Pagar \$34.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01206/26.- EXPEDIENTE Nº 05783-B/2025 Registro I.PRO.D.HA. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS S/ IRREG. HAB.-DENOMINACIÓN ADM.: SECC.: 27- MZ. 0485- LOTE 0025- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 027- MZ. 0485- PARC.: 0025- CALLE: PARAISO- FINCA: 5651- B°73 VIV. SUS. PROG. DE MADERA- GRUPO II- I. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ)- B° I. GUAZÚ- MNES.- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 03581/23 Registro

Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/12/2023, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMIN. ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0485, LOTE: 0025, DEPTO.: 0000- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0485, PARC.: 0025, CALLE: PARAISO, FINCA: 5651 BARRIO: 5173- 73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II - I. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ) POSADAS”, a favor del Sr. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS D.N.I. Nº 38.776.360.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2858/63, perteneciente al Sr. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS D.N.I. Nº 38.776.360, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L”(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136969 A Pagar \$33.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01191/26.- EXPEDIENTE Nº 06354-D/2025 Registro I.PRO.D.HA. DA ROSA PAOLA LORENA S/ IRREG. HABIT.: DEN. ADM.: MANZ.: 0114, LOTE: 0086, NOM. CAT.: SECC.: 02, MANZ.: 0114, PARC.: 0011, CALLE: LAS LILAS I.G., FINCA: 10752, B° 100 VIV. D/10- POSADAS XV- 1RA. ENTR. (34 VIV. F. LA RAMA) CHE ROGA/14- I. GUAZÚ.- VISTO ... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA”, mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0114, LOTE: 0086, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0114, PARC.: 0011, CALLE: LAS LILAS I.G., Nº CALLE: 118C, FINCA: 10752, PART.: 146797, PLANO: 55684, BARRIO: 4032 100 VIV. D/10, POSADAS XV, 1RA. ENTR. (34 VIV. F. LA RAMA) CHE ROGA/14, I. GUAZÚ, POSADAS”, a favor de la Sra. DA ROSA PAOLA LORENA D.N.I. Nº 29.356.640.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2459/6, perteneciente a la Sra. DA ROSA PAOLA LORENA D.N.I. Nº 29.356.640, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, au-

torizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136970 A Pagar \$36.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00941/26.- “EXPTE. N° 06458-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MATIAUDA ROBERTO CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MANZ. 000C- B° 12 VIV. PARA TAREFEROS- SAN VICENTE I (M.V.)”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada al Sr. MATIAUDA ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 30.361.452 respecto de la vivienda determinada como: DENOMIN. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 000C, LOTE: 0000, B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos, SAN VICENTE (M.V.) SAN VICENTE, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BENITES KARINA GRISELDA D.N.I. N° 30.903.955, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136971 A Pagar \$18.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 54226/2026 BENÍTEZ ALEJANDRO FABIÁN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BENÍTEZ, ALEJANDRO FABIÁN D.N.I. N° 38.528.174 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 10 de Agosto de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP136978 \$19.500,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con asiento en Avda. Carlos Culmey 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante Sra. MARÍA DEL CARMEN MONTOYA D.N.I. N° 5.194.226, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 92071/2026 MONTOYA MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días. Puerto Rico, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136980 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N 1.735, 1° piso, Ciudad de Posadas, República Argentina, CITA a la Sra. GONZALEZ SEVERIANA EULOGIA D.N.I. N° 23.675.406, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos “EXPTE. N 160545/2023 LETRA “A” S/ DIVORCIO UNILATERAL”. Publíquese edicto por el termino dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario local de circulación en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina. Posadas, Misiones, 20 de Julio de 2026. Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

SC136983 E16663 V16664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de HANZEL MARÍA D.N.I. N° 05.277.416 y DOMÍNGUEZ INDALECIO D.N.I. N° 04.055.055, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 134314/2.025 HANZEL MARÍA Y DOMÍNGUEZ INDALECIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 04 de Junio del 2026. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP136993 \$16.500,00 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Ciudad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 72300/2023 MENDIETA DIOGENES SIMON y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ BRITZ DOMITILIA D.N.I. 6.236.331 y MENDIETA DIOGENES SIMON D.N.I. 7.845.613 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 05 de Agosto de 2026. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP136998 \$21.000,00 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a

cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera Nº 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 121734/2025 MENDIETA MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MENDIETA MARIO ALBERTO D.N.I. 17.171.096 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP136999 \$15.000,00 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado de Paz de 25 de Mayo, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en calle Rivadavia Nº 330, 25 de Mayo, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 84719/2026 SUIRRZZ SONIA ESTER S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante la Sra. SUIRRZZ SONIA ESTER, D.N.I. Nº 17.261.334 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Noticias de la Calle” o “El Territorio” o “Primera Edición”. 25 de Mayo, Misiones 14 de Agosto de 2026. Dra. Silvia Valeria Iurinic. Juez.-

PP137000 \$16.500,00 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado de Paz de 25 de Mayo, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en calle Rivadavia Nº 330, 25 de Mayo, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 42736/2026 MERTZ CHRISTIAN ALBERT S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante del Sr. CHRISTIAN ALBERT MERTZ, D.N.I. 7.541.637 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Noticias de la Calle” o “El Territorio” o “Primera Edición”. 25 de Mayo, Misiones, 14 de Agosto de 2026. Dra. Iurinic Silvia Valeria. Juez.-

PP137001 \$16.500,00 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 2, sito calle Pedro Méndez Nº 2.211, Posadas; en “EXPTE. Nº 75488/2024 DA ROSA MARCOS NAHUEL S/ ROBO CON ESCALAMIENTO Y ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por el plazo de tres días consecutivos, el siguiente auto resolutorio: “Posadas, 22 de Junio de 2026.- ...RESUELVO: 1) SOBRESEER de forma PARCIAL y DEFINITIVA a PABLO ALEJANDRO TRINIDAD, argentino, D.N.I. Nº 40.041.504, nacido en Posadas,

Misiones, el 14/10/1996, hijo de Emiliano Porfirio Trinidad y María Rosa García; ddo. en el Barrio Fátima, Manzana 79, Casa 28 de la Localidad de Garupá, Misiones y NADIA ANAHI RIVAS, argentina, D.N.I. Nº 44.013.283, nacida en Posadas, Misiones, el 02/03/2002, hija de Rivas Néstor Fabián y de Bogado Néilda Noemí, dda. en Barrio Fátima, Manzana 72, Casa 30, de la Localidad de Garupá, Misiones, por el delito de ROBO POR ESCALAMIENTO Y ESTELIONATO (Art. 167º Inc. 4) en función del 163º Inc. 4) y 173º Inc. 9 CPA) y ESTELIONATO (173º Inc. 9 CPA), respectivamente; por aplicación de lo dispuesto en el Art. 344º del CPP”.- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 25 de Agosto de 2026.- ...OFÍCIÉSE”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez por Subrogación Legal. Trejo Juan Pablo. Secretario.-

SC137011 E16663 V16665

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 153005/2024 caratulado ALVEZ DE OLIVERA JONATHAN MARTÍN S/ HURTO”, NOTIFICA, por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos, a SERDAN RAMÓN SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 34.896.306 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado ALVEZ DE OLIVERA JONATHAN MARTÍN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Oficiése notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “18 de Agosto de 2026.- ...OFÍCIÉSE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. D’Achary Juan Facundo. Secretario.-

SC137012 E16664 V16668

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 158211/2025 MORALES ROSA LIDIA Y MIRANDA VERA GUILLERMO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos

y/o acreedores de MORALES, ROSA LIDIA D.N.I. N° 1.053.615 y MIRANDA VERA, GUILLERMO D.N.I. N° 7.589.407 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-
PP137019 \$16.500,00 E16664 V16666

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, P.B. de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días, a estar a derecho al Sr. Representante Legal de la firma BAUM S.R.L. CUIT N° 30-70828566-4, a fin de que comparezca a éstos Estrados Judiciales, y se presente a la causa a tomar la intervención que por derecho le pudiera corresponder, bajo apercibimiento de que si no comparece, vencido el plazo, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados “EXPTE. N° 106519/2023 bis1/23 CABALLERO CRISTIAN SEBASTIÁN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. San Vicente, Misiones, 20 de Agosto de 2026. Diéguez Andrea Liliana. Secretaria.

SC137020 E16664 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, PB de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días, a estar a derecho al Sr. Representante Legal de la firma BAUM S.R.L. CUIT N° 30-70828566-4, a fin de que comparezca a éstos Estrados Judiciales y se presente a la causa a tomar la intervención que por derecho le pudiera corresponder, bajo apercibimiento de que si no comparece, vencido el plazo se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados “EXPTE. N° 106519/2023 CABALLERO CRISTIAN SEBASTIÁN C/ VIERA PEDRO PABLO Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. San Vicente, Misiones, 20 de Agosto de 2026. Diéguez Andrea Liliana. Secretaria.-

PP137021 \$17.000,00 E16664 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial

de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de la causante MARÍA ANGÉLICA MATUCHESKY D.N.I. N° 14.335.375, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 120325/2026 MATUCHESKY MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 19 de Agosto de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-
PP137023 \$15.000,00 E16664 V16666

EDICTO: El Dr. Benítez Cruz Juan Carlos, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Av. Culmey 241, 2° piso de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DUARTE PAULO DE LA CRUZ, titular del D.N.I. N° 8.544.413 y MOREL JULIA MARTA, titular del D.N.I. N° 10.847.522. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario de circulación masiva y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a herederos y/o acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados “EXPTE. N° 133520/2022 DUARTE PAULO DE LA CRUZ Y MOREL JULIA MARTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTADO”, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Angélica Bernardy. Puerto Rico, Misiones, 19 de Agosto de 2026. Dra. María Angélica Bernardy, Secretaria.

PP137024 \$7.500,00 V16664

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- EXPTE. N° 9910-121/2025.- SUM. AMBIENTAL N° E74/2025.- Posadas, 21 de Agosto 2026.- Atento al estado de las presentes actuaciones y habiéndose constatado que no fue posible diligenciar la Cédula de Notificación N° 277/2025, identificada con el ID N° 273212, ni la Cédula de Notificación N° 135/2026, identificada con el ID N° 295880, ambas dirigidas al Señor CRISTIAN GABRIEL CHAMORRO, D.N.I. N° 35.038.225, emitidas por este Departamento de Sumarios Ambientales, dispóngase su notificación mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. A tal efecto, hágase saber al Señor CRISTIAN GABRIEL CHAMORRO, D.N.I. N° 35.038.225, que se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas “EXPEDIENTE N° 9910-121/2025 SUMARIO AMBIENTAL E74/2025”, en las que se investiga la presunta infracción consistente en “Quienes exploten, procesen o, en cualquier forma, aprovechen los animales silvestres o sus productos y no se hallen regis-

trados”, conducta que constituiría una transgresión a lo establecido en la Ley XVI - N° 11 y en el Decreto N° 532, Artículo 39°, Inciso 32. La presente notificación se solicita por edictos debido a que se realizaron dos intentos de notificación mediante las cédulas de notificación mencionadas, sin que haya sido posible concretar su diligenciamiento. Por lo antes expuesto, deberá comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de notificado/s de la presente, a fin de tomar vista de las estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables. Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por Escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal. Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder. Y vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado.- Dr. Matías David Chas, Abogado, a/c Departamento de Sumarios Ambientales.-

SC137030 E16664 V16666

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Verónica Isabel López, sito en calle Lavalle N° 2.093, 5to. piso, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 133687/2016 LANDAIDA CARMELO C/ MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA conexidad solicitada en autos EXPTE. N° 1660/08 LANDAIDA CARMELO C/ VÁZQUEZ MANUEL Y OTRO S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y RECLAMO SALARIAL”, dispone: SEÑÁLASE nueva fecha de SUBASTA para el día 09 de Septiembre de 2026, a las 11:30 horas, a fin de proceder a la venta del vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2, Cabina Doble DX 2.5 TD, año 2008, color blanco, dominio HFL 630, haciéndose saber que el mismo se en-

cuentra exento del pago de patente y libre de deuda. La Subasta se realizará SIN BASE, fijándose en un VEINTE POR CIENTO (20%) la Señá y en un DIEZ POR CIENTO (10%) la Comisión, ambas a cargo del comprador. El acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado Laboral N° 1 de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, 5to. piso, quedando la fiscalización de la venta a cargo de Secretaría. HÁGASE SABER que el bien objeto de subasta se encuentra exhibido para los interesados en calle Congreso N° 142 de la Ciudad de Eldorado. PUBLÍQUESE edicto en el diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 20° del CPL, por un (1) día, con las formalidades establecidas en el Art. 187° del CPL y en el tercer párrafo del Art. 536° del CPCCFyVF, debiendo acreditarse su publicación con anterioridad a la fecha fijada para la subasta, bajo apercibimiento de no llevarse a cabo la misma. Autorízase a efectuar propaganda adicional en diarios digitales de mayor circulación. COORDINAR visita y/o exhibición del bien con el Martillero Público Miguel Ángel Acosta, Cel. 3751310751. Eldorado, Misiones, 24 de Agosto de 2026. María Belén Krauss, Secretaria.-

PP137043 \$16.500,00 V16664

CONVOCATORIAS

PROVIDER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de PROVIDER ARGENTINA S.A., CUIT 30-71157798-6, inscripta bajo N° 28 al folio 279/300 del Libro N° 2, Año 2017, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 del mes de Septiembre del corriente año 2026, a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 10:30hs. en segunda convocatoria, en el lugar de la sede social sita en Calle 60 y 235, del Paraje Nemesio Parma, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aporte dinerario de los Accionistas por la suma de \$ 20.000.000 (Pesos Veinte Millones) con prima de emisión y capitalización.
- 3) Aumento del capital social y forma de integración.
- 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 5) Inscripción de los actos sociales en el Registro Público. Autorizaciones.

ROGELIO V. BERTONE. Presidente.-

PP136957 \$45.000,00 E16661 V16665

FORESTAL LA RAMA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Agosto de 2026, siendo las 18:00 horas, en la sede social de la empresa sito en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 8.091 de esta Ciudad, su presidente Don Horacio Aníbal Romero, quien firma al pie de la presente, da cuenta que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria a fin de convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2026 a las 8:00 horas en la sede Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de Autoridades de Directorio de esta firma "FORESTAL LA RAMA S.A.".-
No existiendo otro punto que tratar y siendo las 18:30 horas, el Presidente da por finalizada la reunión, una vez que la presente Acta es leída y ratificada por la totalidad de los presentes.-
HORACIO A. ROMERO. Presidente.-
PP136997 \$42.500,00 E16662 V16666

CÍRCULO DE OFICIALES
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial, Personería Jurídica A-704, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Septiembre del año 2026, a las 09:00 horas en el lugar Círculo de Oficiales, de la Localidad de Candelaria (Lote 04 "A" Fracc. A-B) Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Redacción del Nuevo Estatuto.
 - 3) Tratamiento y aprobación de Balances períodos 2023-2024 y 2024-2025.
 - 4) Autorización del Cronograma de donaciones a Casinos Penales y demás organismos dependientes del Servicio Penitenciario Misiones.
 - 5) Tomar en consideración y resolver los asuntos propuestos por la Comisión Directiva en el Orden del día.
 - 6) Fijar monto de la Cuota Social.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de

07:00 a 12:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
DEBORAH DAIANA LÓPEZ. Secretaria.-
PP136987 \$22.000,00 E16663 V16664

ASOCIACIÓN CIVIL
OFICIALES SUPERIORES RETIRADOS UNIDOS
DE MISIONES POLMIS/SPP (OSRUM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Oficiales Superiores Retirados Unidos de Misiones Polmis/SPP (OSRUM) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 26 de Septiembre de 2026, a horas 10:00, en la sede del Círculo de Oficiales de la Policía de Misiones, sito en Avenida Rademacher N° 2.789 de esta Ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2026.
- 3) Consideración de las cuotas sociales.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por renovación total a saber: 1) Presidente, 1) Vicepresidente, 1) Tesorero, 1) Protesorero, 1) Secretario, 1) Prosecretario, 4) Vocales Titulares, 4) Vocales Suplentes, 1) Revisor de Cuenta Titular y 1) Revisor de Cuenta Suplente, todos por 4 años, por finalización de mandato.-
Se deja constancia que se encontrará a partir del día viernes 04 de Septiembre de 2026, a disposición de los asociados, en la sede de la oficina ubicada en Rivadavia N° 1.620, 1er. piso, Posadas, en el horario de 08:00 a 20:00 horas, el padrón de asociados con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea.-
HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ. Presidente.-
PP136994 \$24.000,00 E16663 V16664

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO
DE LA COLECTIVIDAD ALEMANA DE OBERÁ
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En la sede del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá, sito en Picada Sargento Cabral 1.200, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, siendo las 20:30hs. del 24 de Agosto de 2026, se reúnen los Sres. miembros de la Comisión Directiva, cuyas fir-

mas figuran en el Libro de Asistencia, bajo la presidencia de su titular, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior, que resulta aprobada por unanimidad por todos los presentes. SEGUNDO: CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria.- En la sede del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá, sito en Picada Sargento Cabral 1.200, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, siendo las 20:00hs. del 30 de Septiembre de 2026, se reúnen los Sres. miembros de la Comisión Directiva, cuyas firmas figuran en el Libro de Asistencia, bajo la presidencia de su titular, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios asambleístas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas al 30 de Junio de 2026.
- 3) Designación de tres (3) socios asambleístas para realizar el Escrutinio del Acto Eleccionario.
- 4) Elección de cuatro (4) Miembros Titulares en reemplazo de los Señores German Eichler, Carola I. Blasig, Roberto Koch, Patricia Recalde por finalización de mandatos.
- 5) Elección de tres (3) Miembros Suplentes en reemplazo de los Sres. Pablo Armando Ferster, Gladys Beatriz Hut y Ernesto Holzhaus por finalización de mandato.
- 6) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente, en reemplazo de los Sres. Silvio Denis Contreras y Alberto Ismael Vera por finalización de mandatos.
- 7) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- 8) Cierre del Acto.-

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTÍCULO 6°: Tienen voz y voto en la Asamblea los socios con una antigüedad de seis meses, una vez cancelada su cuota de ingreso y los socios vitalicios.- ARTÍCULO 8°: El socio que adeude tres mensualidades no tendrá derecho a votar en la Asamblea.- ARTÍCULO 14°: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.-

a) En el supuesto caso de que un grupo de socios integren una lista para el acto eleccionario, la misma deberá ser presentada con una anticipación de no menos de 48 horas a la Comisión Directiva a fin de que se fiscalice si los postulantes reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales. NOTA: No se suspende por mal tiempo. TERCERO: Se somete a consideración de toda la Comisión Directiva la aprobación de la Memoria, Balance Ge-

neral, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas, al 30 de Junio de 2026. Todos los presentes votan positivamente.-

ALFREDO O. KUHLLIG. Presidente.-

PP137027 \$53.000,00 E16664 V16665

PROVIDER ARGENTINA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

El Directorio de PROVIDER ARGENTINA S.A., CUIT 30-71157798-6, inscripta bajo N° 28 al folio 279/300 del libro N° 2, Año 2017, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 15 del mes de Septiembre del corriente año 2026, a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 10:30hs. en segunda convocatoria, en el lugar de la sede social sita en Calle 60 y 235 del Paraje Nemesio Parma, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Renovación de Autoridades en el Directorio de Provider Argentina S.A.
- 3) Modificación del Domicilio y Sede Social de la Sociedad.
- 4) Inscripción de los actos sociales en el Registro Público. Autorizaciones.

ROGELIO V. BERTONE. Presidente.-

PP137028 \$40.000,00 E16664 V16668

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE APÓSTOLES LIMITADA (C.O.S.P.A.L.)

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO CONVOCATORIA

Apóstoles, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Agosto de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación vigente, el Consejo de Administración CONVOCA a los Señores Socios de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Apóstoles Limitada (C.O.S.P.A.L.) a las Asambleas Electorales de Distrito correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y el Ejercicio N° 47, cerrado el 31 de Diciembre de 2025, a celebrarse el día 18 de Septiembre de 2026 desde las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas en los lugares que estipula la convocatoria para cada distrito a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente y el

Secretario.

2) Elección de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por 3 (tres) Asociados.

3) Elección de Delegados Titulares y Suplentes según el número que corresponda a cada distrito.

DISTRITO N° 1: Elección de 36 Delegados Titulares y 36 Delegados Suplentes, lugar de realización: Alvear N° 773. Perímetro comprendido entre los siguientes límites: Partiendo del extremo Este del camino vecinal, calle de tierra sin nombre continuación de Av. Julián Zubrycki con rumbo Sudoeste hasta los límites del municipio. De allí con rumbo Noroeste hasta continuación de Av. Tte. Espinoza, de allí con rumbo Noreste hasta continuación Av. Sarmiento. De allí con rumbo Sudeste hasta el camino vecinal calle de tierra sin nombre continuación de Av. Julián Zubrycki donde cierra el distrito.

DISTRITO N° 2: Elección de 38 Delegados Titulares y 38 Delegados Suplentes. Lugar de realización: San Lorenzo y Moreno. Perímetro comprendido por zona norte, límites Noroeste hasta los límites del Municipio de Apóstoles. Noreste hasta los límites del Municipio de Apóstoles. Sudeste hasta los límites del Municipio de Apóstoles. Sudoeste hasta camino vecinal calle de tierra sin nombre continuación Av. Julián Zubrycki, donde se cierra el perímetro del distrito.

DISTRITO N° 3: Elección de 8 Delegados Titulares y 8 Delegados Suplentes. Lugar de realización: C.I.C. del B° Lomas del Mirador en calle Los Chivatos y Los Ceibos. Partiendo del extremo Este con rumbo Sudoeste hasta las márgenes del arroyo Chimiray, de allí con rumbo Noroeste bordeando dicho arroyo hasta los límites del Municipio de Apóstoles, de allí con rumbo Noreste hasta continuación Av. Sarmiento, de allí con rumbo Sudeste hasta intersección con Av. Espinoza y Av. Sarmiento donde cierra su perímetro dicho distrito.

De acuerdo a la reglamentación vigente desde el día 31/08/2026 se encuentran en exposición los padrones

de asociados y copias del Reglamento para Asambleas Distritales para los socios que así lo deseen en la sede administrativa de C.O.S.P.A.L. sita en Alvear N° 773, en horario de 8:00 horas a 11:00 horas.-

CARLOS MARÍA LOSADA. Presidente.-

PP137034 \$73.500,00 E16664 V16666

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026.-

EXPTE. N° 1198/2026.

RESOLUCIÓN N° 382/2026.

LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 con el Objeto de contratar "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS DOS UNIDADES EDILICIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES".

PLIEGO: Sin costo.

RETIRO DE PLIEGOS: Mesa de Entradas y Salidas, Avda. Roque Pérez N° 1.713, P.B. esquina calle Buenos Aires, Posadas, en horario de 07:00 a 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 15 de Septiembre de 2026.

HORA DE APERTURA: 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA: 1° piso, Sala de Reuniones del Tribunal de Cuentas, Prov. Mnes., Dirección: Avda. Roque Pérez N° 1.713 esquina calle Buenos Aires, Posadas.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales, Avda. Roque Pérez N° 1.713 esquina calle Buenos Aires, Posadas, 8° piso. Correo: administracion@htcmisiones.gob.ar - Tel. (0376) 4443200 - Interno 1811.-

SC137047 E16664 V16665
